

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de Pleno Ordinario de 27 de septiembre de 2018 y Extraordinarios de 18 de octubre y 20 de noviembre de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, el Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- *Ordinario de 27 de septiembre de 2018*
- *Extraordinario de 18 de octubre*
- *Extraordinario 20 de noviembre de 2018.*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo”

2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1813 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2018.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Se inicia el expediente de modificación presupuestaria para dotar de más crédito a la aplicación 1-3360-68900 Aljibe, debido a que se ha detectado un error en la contabilización de estas facturas del año 2017, quedando las mismas en pre-contabilización por lo que no constan como contabilizadas en el presupuesto del año 2017, por lo que debemos introducirlas en el de este año 2018.

Visto informe de 19 de diciembre de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2018 es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

MP1813 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3360-68900	Aljibe	2.600,00 euros
	TOTAL aumento Gasto	2.600,00 euros

Partida de GASTOS disminuida

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-4121-2100	Mantenimiento de caminos	2.500,00 euros
1-9200-46900	A Agrupación de Servicios Administrativos Valdorba	100,00 euros
	TOTAL, disminución gasto	2.600,00 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “CREACIÓN DE UN ESPACIO BTT EN ZONA MEDIA” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ TRANSCURRIENDO PARTE DE UNA RUTA POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLÓRIZ EN LA PARCELA COMUNAL 91 DEL POLÍGONO 4 DEL CONCEJO DE OLÓRIZ.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que con fecha de 20 de noviembre de 2018 mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Unzué se ha aprobado el Proyecto denominado creación de espacio BTT en la zona media, mediante el cual se establecen unos recorridos BTT por varios términos municipales de Artajona, Barásoain, Garínoin, Leoz, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Olite-Erriberri, Orísoain, Pueyo-Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Unzué/Untzue, Ujué.

Se delega en el Consorcio de la Zona Media, tanto la presentación del proyecto de ayudas denominadas EDLP (LEADER), según las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedia 19.02.01) para el ejercicio 2020 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra con fecha de 19 de julio (Boletín Nº 139), así como la licitación del proyecto y de las obras necesarias para su implantación en los términos municipales señalados.

El recorrido que promueve el Ayuntamiento de Unzué transcurre en parte por el término municipal de Olóriz, concretamente por la parcela comunal 91 del polígono 4 del Concejo de Olóriz.

Visto informe de secretaría del Ayuntamiento de Unzué de fecha de 7 de diciembre de 2018.

A la vista de lo señalado el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar el Convenio de autorización para intervenir con la ejecución del proyecto de “Creación de un Espacio BTT en zona media” promovido por el Ayuntamiento de Unzué, transcurriendo parte de una ruta por el término municipal de Olóriz en la parcela comunal 91 del polígono 4 del Concejo de Olóriz”*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el desarrollo de la Zona Media y al Concejo de Olóriz.*

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“La Alcaldía ha formado el Presupuesto General único para el año 2019 del Ayuntamiento de Unzué.

Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de 19 de diciembre de 2018.

Visto que los créditos consignados en el presupuesto son suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios de los que el Ayuntamiento es competente.

Visto que se cumplen con las reglas establecidas en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el expediente contiene toda la documentación establecida en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Es por lo que, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el año 2019 del Ayuntamiento de Unzué, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

Capitulo	Denominacion	Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	123.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.110,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.430,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	83.480,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		286.220,00

GASTOS

Capitulo	Denominacion	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	34.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	110.705,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	265,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		286.220,00

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva del presupuesto.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez el presupuesto esté definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BON resumido por capítulos, para su entrada en vigor y remitirse, copia del mismo al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días hábiles siguientes a dicha aprobación definitiva.

CUARTO. - El expediente del Presupuesto General único para el año 2019 y sus modificaciones, deberán quedar a disposición del público a efectos informativos desde la aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

5- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“A la vista de lo establecido en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local

Es por lo que, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2019 del Ayuntamiento de Unzué, conforme al anexo obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

ANEXO 1 - PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

Denominación Puesto	Nº puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Sistema ingreso	Situación Puesto
Peón Municipal	1/1	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	Concurso oposición	Vacante

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Nº puesto	Apellidos y Nombre	Denominación Puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Antigüedad
1/1	Carolina Zaratiegui Sagardoy	Peón Municipal	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	02/01/2007

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO COMPARTIDOS CON LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA VALDORBA

Personal Funcionario

- Secretaría (Vacante)

Personal Laboral

- Oficial Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo 20% jornada (Vacante)

6.- MOCIONES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Estimado Sr. /Sra.:

En los últimos tiempos crece el acuerdo de luchar contra la despoblación en las zonas rurales. Este fenómeno tiene múltiples causas, pero una de ellas es la dificultad de acceso a servicios básicos, lo que les coloca en situación de desventaja frente a las áreas urbanas.

En este caso concreto estamos hablando de la falta de Transporte Escolar para los y las jóvenes que prolongan su vida escolar más allá de los 16 años. Es decir, prácticamente la totalidad de este sector de población, que cursa estudios de bachiller, FP u otras.

Como la red de transporte público está lejos de poder atender esta demanda, en la actualidad padres y madres de estos/as jóvenes deben realizar el transporte diario de ida y vuelta de estos/as estudiantes desde nuestros pueblos hasta los Centros de enseñanza, invirtiendo un tiempo y dinero extra.

Por todo ello

SOLICITAMOS:

Se modifique la normativa actual, de tal modo que se garantice transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónomos/as en el transporte.

Entendemos que se trata de extender el servicio desde los 16 a los 18 años y que el coste puede ser asumible, si realmente se quiere pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra la despoblación rural.

Atentamente,

Jaun/Andre agurgarria:

Azken aldian, landa-eremuetako despopulazioaren aurka aritzeko akordioa gero eta handiagoa da. Fenomeno horrek arrazoi ugari ditu, baina horietako bat da bertako herritarrek oinarritzko zerbitzuak eskuratzeko duten zailtasuna, eta horrek desabantaila-egoeran jartzen ditu hiri-eremukoen aurrean.

Oraingo honetan, 16 urtetik aurrera ikasten segitzen duten gazteentzako eskola-garraioaren faltari buruz ari gara. Hau da, adin horretako ia biztanle guztiak, batxilergoko, LHko edo beste batzuetako ikasketak egiten ari dira eta.

Garraio publikoaren sareak eskariari behar bezala erantzuten ez dionez, gazte horien gurasoek egunero joan eta etorri egin behar dute gure herrietatik ikastetxeetara, aparteko denbora eta dirua xahututa.

Horregatik guztiagatik, honako hau ESKATZEN DUGU:

Egungo araudia aldatzea, eta, horrela, landa-eremuetatik irakaskuntza-zentroetara eskola-garraioa bermatuko da, gutxienez ikasleek 18 urte bete eta garraioan autonomoak izan daitezkeen arte.

Gure nahia da zerbitzua 16 urtetik 18 urtera zabaltzea; eta uste dugu kostua onargarria izan daitekeela, baldin eta landa-despopulazioaren aurkako borrokan hitzetatik ekintzetara benetan pasatu nahi bada.

Adeitasunez

7.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

La sra. Alcaldesa procede a leer el listado de las Resoluciones emitidas con posterioridad al anterior pleno ordinario.

Con respecto a la Resolución nº 38, se explica por la sra. Alcaldesa que se ha procedido a dar autorizaciones específicas a los vecinos que soliciten las salas de las escuelas para eventos particulares. Se habla por parte de los corporativos de que en el año 2019 se podría plantear una regulación de estos mediante una ordenanza.

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
32-2018	25-09-18	Devolución de fianza por fin de contrato de alquiler del piso Plaza Arizu 7 2ºdch	Gabriel Izpura Liberal
33-2018	02-10-18	Concesión licencia de obras para demolición de aerogenerador	Siemens Gamesa Renewable Energy SL
34-2018	02-10-18	Concesión Subvención Escuela Infantil por módulo de la niña Leire Vicente López	Sonia López Saldaña
35-2018	25-10-18	Aprobación la liquidación provisional del ICIO de la obra para “Construcción en Parque Eólico Experimental Las Balsas- Alaiz Obra Civil en Posición 2”,	GAMESA INNOVATION AND TECHNOLOGY S.L.U.
36-2018	13-11-18	De adquisición de porción parcela 23-2 Unzué	D. Alberto Alija García y Doña Carla Beatriz Rivera Guigni
37-2018	27-11-18	Contratación para la realización de la Ponencia de Valoración	Trabajos Catastrales SA
38-2018	11-12-18	Autorización uso local público de las antiguas escuelas	Dña. Fátima Irisarri Zamarbide
39-2018	19-12-18	Modificación Presupuestaria 1812 previsión algunas bolsas del presupuesto del año 2018	
40-2018	20-12-18	licencia de obras para ejecución de diferentes actuaciones en el Parque Eólico de Alaiz para viabilidad del paso de un vehículo especia	SIEMENS GAMESA RENEWABLE NERGY S.L.

Una vez terminada la lectura de la lista de Resoluciones, procede a informar de los siguientes temas:

- Obra soterramiento de línea carrascal.
- Se ha recibido informe de la ORVE de la UE10.
- Posible modificación Planeamiento zona cementerio.
- UE 2 BIS. Información sobre alegaciones y escritos presentados.
- Parcela comunal Eroga.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos 2, 4 y 5 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**
- **Contra los acuerdos 1, 3, 6 y 7 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.